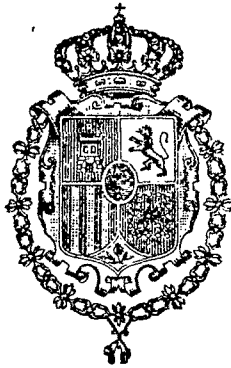


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vista la sentencia dictada por el Consejo de Guerra celebrado en Pamplona el día veintiséis de marzo anterior, por la que se condena a la pena de muerte al sargento, en segunda situación de servicio activo, Pablo Lope Casasús, por el delito de insulto de obra a superior; teniendo en cuenta que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el misterio de la redención del género humano, con el indulto de algunos reos condenados a la última pena, piadosa costumbre que es muy grato a Mi corazón continuar observando, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder en el acto de la adoración de la Santa Cruz, indulto de la pena de muerte impuesta a Pablo Lope Casasús, conmutándosela por la inmediata de reclusión militar perpetua, quedando subsistentes las accesorias que determina la parte dispositiva de la sentencia.

Dado en Palacio a seis de abril de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Ricardo de Guzmán y Pérez de Leina, Jefe de Estado Mayor de esa Capitanía general, al comandante de Estado Mayor D. Luis Villanueva López, que se hallaba destinado en la misma al ascender a su actual empleo por real orden de 4 del corriente mes (D. O. núm. 78).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar de plantilla a este Ministerio, en vacante que existe, al comandante de Artillería D. Emilio de Villaralbo y Montes, perteneciente al 11.º Depósito de reserva de dicha arma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el Coronel Director del Centro Electro-técnico y de Comunicaciones cursó a este Ministerio con escrito de 28 de febrero próximo pasado, formulada a favor del teniente coronel de Ingenieros don José Tafur y Times, por haber prestado sus servicios en dicho Centro durante un nuevo plazo de cuatro años, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria Militar», como comprendido en las reales órdenes de 1.º de julio y 20 de agosto de 1898 (C. L. núms. 230 y 285), y con sujeción a lo dispuesto en la de 21 de mayo de 1906 (C. L. núm. 88).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el Coronel Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones cursó a este Ministerio con escrito de 28 de febrero próximo pasado, formulada a favor del comandante de Ingenieros D. Luis Castañón y Cruzada, por haber prestado sus servicios en dicho Centro durante un nuevo plazo de cuatro años, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria Militar», como comprendido en las reales órdenes de 1.º de julio y 20 de agosto de 1898 (C. L. núms. 230 y 285), y con sujeción a lo dispuesto en la de 21 de mayo de 1906 (C. L. núm. 88).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el Presidente del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra cursó a este Ministerio con escrito de 17 de marzo próximo pasado, formulada a favor del capitán de Infantería D. Julio Condo González, por haber desempeñado durante cuatro años el cargo de profesor en el Colegio de huérfanos de la Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Profesorado», como comprendido en el art. 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123) y real orden de 22 de marzo de 1893 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada por V. E. en 11 de marzo próximo pasado, a favor del capitán de Infantería, fallecido, D. Miguel Esparza Arteché, el Rey (que Dios guarde), por resolución fecha 4 del mes actual, se ha servido conceder al interesado el empleo de comandante, con la antigüedad de 15 de febrero último, por los relevantes servicios de campaña prestados hasta la expresada fecha, y muy especialmente por los méritos contraídos en el hecho de armas librado en Iframbuasa (Melilla) el 28 de diciembre de 1916.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a los deseos del General de división D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que, a partir de la revista de comisario del mes actual, fije su residencia en Robledo de Chavela, de esta provincia, en situación de cuartel.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el segundo teniente de Infantería D. Julián Cabeza Gómez, con destino en el regimiento de Isabel II núm. 32, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Josefa Montoya Pampín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Caballería

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Caballería, excedente en esta región, don Clodoaldo Piñal Soler, en instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 10 de marzo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de reemplazo con residencia en esta Corte y por el término de un año, con arreglo a las prescripciones de la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. número 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Fernando Gómez y González Valdés y termina con D. Sabino Revuelta y Madrazo, pasen a los destinos y situaciones que a cada uno se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita***Coroneles**

- D. Fernando Gómez y González Valdés, ascendido, de la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, a excedente en la primera región.
- » Carlos Guitian y García de Vargas, ascendido, de la Comisión Central de Remonta de Artillería, a excedente en la primera región.

Tenientes coroneles

- D. Manuel Suárez y Sánchez, ascendido, de reemplazo en la primera región, continúa en la misma situación.
- » Pedro Albaladejo y Alarcón, ascendido, de este Ministerio, a excedente en la primera región.
- » Antonio Osset y Rovira, ascendido, de la Comandancia de El Ferrol, a excedente en la octava región.
- » Anastasio Jiménez y Garzón, de excedente en la segunda región, a la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.

Comandantes

- D. Pedro Torrado y Atocha, de excedente en la primera región, al quinto regimiento montado.
- » Faustino González e Iglesias, de la Comandancia de Algeciras, a la de El Ferrol.
- » Luis Tortosa y Taléns, de excedente en la tercera región, al 11.º Depósito de reserva.
- » José López Pinto y Berizo, vuelto a activo, de reemplazo por enfermo en la tercera región, a situación de excedente en la misma.
- » Francisco Coello y Pérez del Pulgar, del quinto regimiento montado, a excedente en la primera región.
- » Fernando García Veas y Madero, que ha cesado de ayudante del General D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, a la Comandancia de Cádiz.
- » Lorenzo de la Madrid y Sierra, ascendido, de la Academia de Artillería, a excedente en la primera región.
- » Luis Jovell y Vilar, ascendido, del noveno regimiento montado, a excedente en la cuarta región.
- » Manuel de la Cruz y Boulosa, ascendido, del Parque regional de Valladolid, a excedente en la séptima región.
- » José Iglesias y Martínez, ascendido, de la Academia de Artillería, a excedente en la primera región.
- » Mariano de Salas y Bruguera, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, a excedente en la cuarta región.
- » Nicolás de Toledo y Gómez, ascendido, de la Comandancia de El Ferrol, a excedente en la octava región.

Capitanes

- D. Eduardo Martín González de la Fuente, del tercer regimiento de montaña, al Parque regional de Valladolid.
- » José Bermúdez de Castro y Feijóo, de excedente en la octava región, al tercer regimiento de montaña.
- » José Berard Laircau, de excedente en la cuarta región, al noveno regimiento montado.
- » Angel Muñoz y Ducñas, de la Academia de Artillería, a la Comandancia de Barcelona.
- » José Fernández y Herce, de excedente en la octava región, a la Comandancia de El Ferrol.
- » Carlos Lehmkuhl y Udaondo, de excedente en la sexta región, a la Comandancia de Pamplona.
- » Juan Lopera y Hurtado, de reemplazo en la segunda región, a la Comandancia de Melilla.

- D. Rafael Buzón y Reyna, de la Comandancia de Menorca, a la de Ceuta.
- » José Díaz Varela y Ceano Vivas, de la Comandancia de Ceuta, a excedente en la primera región.
- » Fernando Casado y Veiga, de la Comandancia de Melilla, a excedente en la octava región.
- » Manuel Moya y Alzáa, que ha cesado de ayudante de campo del General D. Julio Domingo Bazán, a excedente en la primera región.
- » Julio Monedero y Noarve, del sexto regimiento montado, a excedente en la séptima región.
- » Gabriel Moyano y Valbuena, de excedente en la séptima región, al sexto regimiento montado.
- » Miguel Gómez y Zaldívar, ascendido, del quinto regimiento montado, a excedente en la primera región.
- » Manuel Aguilar y Aguilar, ascendido, del primer regimiento montado, a excedente en la segunda región.
- » Jaime Altarriba y Porcel, Barón de Sangarrén, ascendido, del quinto regimiento montado, a excedente en la primera región.
- » José Solá y Leal, ascendido, del segundo regimiento montado, a excedente en la primera región.
- » Manuel Rosell y Magaz, ascendido, del quinto regimiento montado, a excedente en la primera región.
- » José Parga y Gómez, ascendido, de la Comandancia de El Ferrol, a excedente en la octava región.

Primeros tenientes

- D. Angel Santos Gía, del segundo regimiento de montaña, al séptimo regimiento montado.
- » Luis Melero y Cenzano, del séptimo regimiento montado, al regimiento de Artillería pesada.
- » Luis López de Ayala y Burgos, del segundo regimiento montado, a la Comandancia de Tenerife.
- » Santiago Durán y Marquina, del 13.º regimiento montado, al tercer regimiento de montaña.
- » Rafael Fernández Hermosa y Melchor, del segundo regimiento de montaña, al segundo regimiento montado.
- » Fernando Esquifino y Pascual, del 13.º regimiento montado, al séptimo.
- » Fernando González del Castillo y López, del séptimo regimiento montado, al quinto.

Primer teniente (E. R.)

- D. Sabino Revuelta y Madrazo, en situación de reserva en la primera región y afecto para haberes al primer Depósito de reserva, a la misma situación en la octava región y afecto al 14.º Depósito de reserva del arma para el percibo de sus haberes.

Madrid 7 de abril de 1917.—Luque.

Exomo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el personal contratado que se expresa en la siguiente relación, que da principio con D. José García Arnáez y termina con Leonardo Castaño Rubera, pasen a las situaciones y destinos que a cada uno se les señala.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el personal excedente de la plantilla y en comisión en Africa, cobre los cuatro quintos de su sueldo por el capítulo 12, artículo 1.º de la sección cuarta y el quinto restante, más la bonificación de residencia, por el 10.º, único, de la sección 12, interin se verifica la amortización del sobrante total de cada escala, surtiendo esta disposición efectos administrativos en la revista de comisario del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.

to y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

DUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

A LA COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE CEUTA

Maestro armero del Ejército

D. José García Arnáez, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta.

Ajustadores herrero-cerrajeros

- D. Tomás Bernal Figueroa, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta.
- » Miguel Goñalons Enrich, del mismo.
 - » Federico Serrano Ruiz, del mismo.
 - » Antonio Valle Hernández, del mismo.
 - » Isidro Cortina Zabala, del mismo.
 - » Oscar López Fernández, del mismo.
 - » Diego San Martín González, del mismo.
 - » Bernardino Suárez Conce, del regimiento de Artillería de montaña de Melilla.
 - » Faustino Salas Foronda, del mismo.
 - » Carlos Artacho Alvarez, del mismo.

Maestros silleros-guarnicioneros

Mariano Pinilla Rodríguez, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta.

Juan Ramírez Ramírez, del mismo.

Obreros basteros

Federico Ruiz Solana, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta.

Bartolomé Martínez Mechó, del mismo.

Florencio Arredondo Quintana, del mismo.

Enrique González Aguado, del regimiento Artillería montaña de Melilla.

Pablo Herreros Villa, del mismo.

Domingo Molina Blanco, del mismo.

Herradores de primera clase

- D. Prudencio Castro Machicado, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta.
- » Jaime Barrera Márquez, del mismo.
 - » Saturnino Colina Perdiguero, del mismo.
 - » Antonio Escalante Reina, del mismo.
 - » Lorenzo Nogués Boldú, del mismo.
 - » Diego González Casado, del regimiento Artillería montaña de Melilla.
 - » Francisco Arroyo Gómez, de las fuerzas de policía indígena de Ceuta.

Herradores de segunda clase

Hilarión Fernández Rabaque, del regimiento mixto Artillería de Ceuta.

José Balín García, del mismo.

Manuel Cerdero Rodríguez, del mismo.

Raimundo San Segundo Mijón, del mismo.

Francisco López Martínez, del mismo.

Jesús de la Orden García, del mismo.

Santiago García Bernal, del regimiento Artillería montaña de Melilla.

Alejandro Lorenzo Haro, del mismo.

Juan Castro Ruiz, del mismo.

Rafael Cano Lozano, del mismo.

Forjadores

Pedro Vicente Gómez, del regimiento mixto Artillería de Ceuta.

Luis Costa Gabasa, del mismo.

Ramón Lafuente González, del regimiento Artillería montaña de Melilla.

A LA PENINSULA Y EN COMISION EN ESTA COMANDANCIA

Ajustador carpintero-carretero

D. José Rosell Ballesteros, del regimiento mixto Artillería de Ceuta.

Bastero

Juan Grosset Riera, del regimiento mixto Artillería de Ceuta.

Herradores de segunda clase

Antonio de la Rosa Reveriego, del regimiento mixto Artillería de Ceuta.

Maximino Yuste Sánchez, del mismo.

Angel Recuero Serrano, del mismo.

Alfonso Linares Martínez, de las fuerzas de policía indígena de Ceuta.

A LA COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE MELILLA

Ajustadores herrero-cerrajeros

- D. Eduardo Tordera González, del regimiento montaña de Melilla.
- » Andrés Avelino Menéndez, del mismo.
 - » Francisco Moncada Compañy, del mismo.
 - » Emilio Herrera Sergio, del mismo.
 - » Juan López Fernández, del mismo.
 - » Rogelio Diaz Sánchez, del mismo.
 - » José Luján Mora, del mismo.

Maestro sillero-guarnicionero

José Gómez Castejón, del regimiento Artillería montaña de Melilla.

Obreros basteros

Lucas Celma Adell, del regimiento Artillería montaña de Melilla.

Mateo Marqués Cortell, del mismo.

Sebastián García Sánchez, del mismo.

Miguel Marín Conesa, del mismo.

Adolfo Hernando Hernando, del mismo.

Juan Vila Tortosa, del mismo.

Santos Fernández Troconiz, del mismo.

Herradores de primera clase

- D. Juan Extremera Calvo, del regimiento Artillería montaña de Melilla.
- » Juan Bautista Delgado, del mismo.
 - » Vicente Hondarza Dorado, del mismo.
 - » Fernando Barquero Carvajal, del mismo.
 - » Santiago Pardo Fernández, del mismo.
 - » Benigno Tomás Herrero, del mismo.

Herradores de segunda clase

Manuel Otero Naya, del regimiento Artillería montaña de Melilla.

Benito Revilla Diaz, del mismo.

Diocleciano Martín Urbancja, del mismo.

José Estébanz Villazón, del mismo.

Ramón Viñals Balaguer, del mismo.

Miguel Vargas Arguijucla, del mismo.

Forjadores

Secundino Pitarch Traver, del regimiento Artillería montaña de Melilla.

Silverio Nieto Llorente, del mismo.

A LA PENINSULA Y EN COMISION EN ESTA COMANDANCIA

Bastero

Joaquín Milio Ramírez, del regimiento Artillería montaña de Melilla.

Herradores de segunda clase

Mariano García Bermejo, del regimiento Artillería montaña de Melilla.

Antonio Medina Moya, del mismo.

Juan Ibáñez Muñoz, de las fuerzas de policía indígena de Ceuta.

Modesto Idalgo Lorenzo, del grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4.

A LA COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE LARACHE

Ajustadores herrero-cerrajeros

D. Antonio Salas Molins, del regimiento Artillería montaña de Melilla.

» José Pastrana Lara, del mismo.

Herradores de primera clase

D. Antonio Secanell Llop, de las fuerzas de policía indígena de Larache.

» Juan Ruiz de Gauna y Martínez, de las mismas.

A LA PENINSULA Y EN COMISION EN ESTA COMANDANCIA

Ajustador carpintero-carretero

D. Antonio Criado Aranda, de las fuerzas de policía indígena de Larache.

Bastero

Antonio Chaves Villalta, del regimiento Artillería montaña de Melilla.

Herradores de segunda clase

Manuel Escudero Alonso, del regimiento Artillería montaña de Melilla.

Alejandro García Rivero, de las fuerzas de policía indígena de Larache.

Manuel Sánchez Sánchez, de las mismas.

Leonardo Castaño Rubera, de las mismas.

Madrid 7 de abril de 1917.—Luque.

Seccion de Ingenieros

ESCUELAS PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por el comandante de Ingenieros de Menorca, respecto a quién debe ejercer la jefatura de

Escuela práctica de las tropas afectas a la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En los regimientos de Zapadores y Telégrafos, desempeñará el cargo de jefe de Escuela práctica, un teniente coronel, turnando anualmente entre sí los del cuerpo en el desempeño de dicho cometido, siempre que lo permitan las necesidades del servicio.

2.º En el regimiento de Ferrocarriles los tenientes coroneles jefes de los diversos servicios ejercerán la jefatura de las respectivas Escuelas prácticas.

3.º En las tropas afectas al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, los comandantes jefes de los servicios serán a su vez jefes de las Escuelas prácticas respectivas.

4.º En las Comandancias de Canarias y Baleares, el teniente coronel mayor de las tropas, pasando dicha Mayoría, cuando por razón de distancia de los lugares en que se lleven a cabo así lo aconsejen, a ser desempeñada por el auxiliar de la misma, en armonía con lo dispuesto en el art. 90 del reglamento provisional para el detall y régimen interior de los Cuerpos del Ejército, aprobado por real orden circular de 1.º de julio de 1896 (C. L. número 154).

5.º En las tropas afectas a las Comandancias de Ingenieros de Ceuta y Melilla, el Jefe de Escuela práctica será el teniente coronel mayor de las tropas, y en las de Larache, el comandante mayor de las mismas desempeñará el cargo de Jefe de Escuela práctica.

6.º En el regimiento de Pontoneros será el teniente coronel el que desempeñe la Jefatura, y en la Brigada Topográfica el comandante de ella.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1917.

LUQUE

Señor...

Seccion de Intendencia

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 18 de enero próximo pasado, desempeñadas en el mes de diciembre anterior, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Jeremías Rodríguez González y concluye con D. Francisco Domingo Ortiz, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. ^a Isabel II, 32.	Méd. 1.º	D. Jeremias Rodríguez González	10 y 11	Valladolid	Salamanca	Reconocer al capitán de Caballería D. Luis Soler.	6	dibre.	1916	8	dibre.	1916	3
Zona León, 34.	1.º teniente.	» Sixto Muñiz Martínez	24	León	Astorga	Conducir caudales	1	idem.	1916	2	idem.	1916	2
Idem Valladolid, 45	Otro	» Eustaquio Herrero Escudero	24	Valladolid	Medina del Campo	Idem	1	idem.	1916	2	idem.	1916	2
Idem Zamora, 46	Otro	» Esteban Carracedo Pérez	24	Toro	Zamora	Idem	1	idem.	1916	1	idem.	1916	1
Idem	Capitán	» Pedro Bartolomé Blanco	24	Idem	Idem	Idem	24	idem.	1916	24	idem.	1916	1
Idem Salamanca, 47	1.º teniente.	» Pedro Martín Mielgo	24	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Idem	1	idem.	1916	3	idem.	1916	3
Idem	Coronel	» Pablo Rodríguez Sánchez	10 y 11	Idem	Béjar	Interventor en revista armamento	19	idem.	1916	21	idem.	1916	3
Idem Oviedo, 48	Otro	» Luis González Mata y García Pumarino	10 y 11	Oviedo	Gijón	Idem	8	idem.	1916	10	idem.	1916	3
Idem	1.º teniente.	» Basilio Andrés Cadenas	24	Idem	Cangas de Onís	Conducir caudales	6	idem.	1916	11	idem.	1916	6
Idem Gijón, 49	Capitán	» Antonio Sánchez Paredes	10 y 11	Gijón	Oviedo	Cobrar libramientos	29	idem.	1916	30	idem.	1916	2
Colegio de Santiago	Médico	» Joaquín González Alberdi	10 y 11	Valladolid	Salamanca	Reconocer al capitán de Caballería D. Luis Soler.	1	idem.	1916	2	idem.	1916	2
6.º montado Art. ^a	Capitán	» José Orbaneja y Castro	10 y 11	Idem	Gijón	Auxiliar la revista anual de armamento	29	idem.	1916	30	idem.	1916	2
Idem	Otro	» Ramón Rubio Sanz	10 y 11	Idem	Béjar	Idem	6	idem.	1916	12	idem.	1916	10
Idem	M.º armero 3.º	» Julio Azurmendi Alvarez	16	Idem	Zamora y Ciudad Rodrigo	Idem	6	idem.	1916	12	idem.	1916	7
Idem	Médico 1.º	» Mariano Escribano Alvarez	10 y 11	Idem	Oviedo	Vocal ante Comisión mixta	3	idem.	1916	7	idem.	1916	5
Parque Regional Art. ^a	Comandante.	» Enrique Alau Flores	10 y 11	Gijón	Idem	Auxiliar revista anual de armamento	10	idem.	1916	13	idem.	1916	4
Idem	Cabo	Basilio Martínez Aguado	R. O. 1.º de octubre 88 (G. L. núm. 82)	Valladolid	Béjar	Idem	3	idem.	1916	6	idem.	1916	4
13.º Dep.º rva. Art. ^a	T. coronel	D. Alfonso Bustamante Casaña	10 y 11	Idem	Ciudad Rodrigo	Idem	7	idem.	1916	11	idem.	1916	5
Idem	Comandante.	» Emilio Sergio Castro	10 y 11	Idem	Zamora	Idem	5	idem.	1916	7	idem.	1916	3
Fábrica armas Oviedo.	Méd. mayor	» Ricardo Rojo Domínguez	10 y 11	Idem	Trubia	Reconocer un soldado	2	idem.	1916	6	idem.	1916	5
Idem	M.º taller 2.º	» Francisco Alvarez Alvarez	10 y 11	Oviedo	Trubia	Auxiliar la revista anual de armamento	21	idem.	1916	22	idem.	1916	2
Fábrica de Trubia	Médico 1.º	» José Valdés Lambea	10 y 11	Idem	Gijón	Observación ante comisión mixta de reclutamiento	5	idem.	1916	11	idem.	1916	6
Intendencia	Mayor	» Carlos Goñi Fernández	10 y 11	Trubia	Oviedo	Asistir junta reconocimiento artículos suministró e inspeccionar servicios administrativos	1	idem.	1916	11	idem.	1916	11
Idem	Oficial 2.º	» Fernando Martín López	10 y 11	León	Laredo	Cobrar libramientos	12	idem.	1916	16	idem.	1916	5
Idem	Otro	» Manuel Fernández Martínez	10 y 11	C. Rodrigo	Salamanca	Idem	1	idem.	1916	3	idem.	1916	3
Idem			10 y 11	Gijón	Oviedo	Idem	4	idem.	1916	6	idem.	1916	3
Idem			10 y 11	Gijón	Oviedo	Idem	6	idem.	1916	7	idem.	1916	2

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del viaje - mento o real or- den en que están comprendidos....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Intendencia.....	Subint. 1.ª..	D. Pablo Jiménez Soler.....	10 y 11	Valladolid	Medina del Campo	Formar parte Tribunal su- basta, contratación ser- vicio subsistencias mili- tares.....	20	dicbre	1916	22	dicbre	1916	3
Idem.....	Oficial 2.º..	» Alfonso Martín Pérez.....	10 y 11	Idem....	Idem	Idem.....	20	idem.	1916	22	idem.	1916	3
Idem.....	Otro 1.º..	» Cirilo Junco López.....	10 y 11	Oviedo..	San Juan de Nieva	Hacer entrega y presen- ciar embarque material de Artillería.....	21	idem.	1916	23	idem.	1916	3
Intervencion..	Otro 2.º.....	» Fernando Martín López....	10 y 11	C.Rodrigo	Salamanca.....	Cobrar libramientos....	28	idem.	1916	30	idem.	1916	3
	Comisario 2.ª	» Víctor Rodríguez Fernández	10 y 11	Valladolid	Medina del Campo	Formar parte Tribunal contratación del servi- cio subsistencias	20	idem.	1916	22	idem.	1916	3
					Ciudad Rodrigo.....	Pasar revista comisario del presente mes.....	1	idem.	1916	2	idem.	1916	2
Idem.....	Otro.....	» Enrique Jimeno Sáinz.....	10 y 11	Salamanca	Béjar.....	Comprobar existencias material utensilios....	26	idem.	1916	28	idem.	1916	3
					Ciudad Rodrigo.....	Intervenir pagos depósito suministros Intendencia.	31	idem.	1916	31	idem.	1916	1
Sanidad.....	Méd. Mayor.	» Francisco Domingo Ortíz...	10 y 11	Valladolid	León.....	Asistir sesión de la Comi- sión Mixta.....	1	idem.	1916	2	idem.	1916	2

Madrid 22 de febrero de 1917.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de enero próximo pasado, desempeñadas en el mes de diciembre anterior, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Juan López

Herrero y concluye con D. Juan Mora Soto, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Gob. mil. Sta. Cruz de Tenerife.....	Gral. div....	D. Juan López Herrero	10 y 11	Sta. Cruz de Tenerife	Laguna y Orotava..	Revista armamento.....	1	dicbre	1916	2	dicbre	1916	2
Idem.....	Ayudante...	» José Rodrigo Vallabriga....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1916	2	idem.	1916	2
Idem.....	Gral. div....	» Juan López Herrero	10 y 11	Idem.....	Las Palmas	Diligencias judiciales.....	7	idem.	1916	15	idem.	1916	9
Idem.....	Comandante.	» Waldo Gutiérrez Manero....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7	idem.	1916	15	idem.	1916	9
Idem.....	Capitán.....	» José Rodrigo Vallabriga....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7	idem.	1916	15	idem.	1916	9
Reg. Orotava, 65	1.º teniente.	» Lorenzo Machado Méndez....	10 y 11	Orotava	Sta. Cruz de Tenerife	Cobrar libramientos	25	idem.	1916	30	idem.	1916	6
Bón. La Palma, 20.....	Otro	» Baltasar Gómez Navarro ...	10 y 11	Sta. Cruz Palma.	Idem.....	Idem.....	25	idem.	1916	30	idem.	1916	6
Idem Gomera, 23.....	Otro	» Domingo Lazco Izco.....	10 y 11	San Sebastián Gomera	Idem.....	Idem.....	23	idem.	1916	31	idem.	1916	9
Com.ª Art.ª Tenerife..	Comandante.	» Sergio Logendio Garín.....	10 y 11	Sta. Cruz Tenerife	Orotava	Revista armamento.....	1	idem.	1916	3	idem.	1916	3
Bón. Lanzarote, 21....	1.º teniente.	» Luis Gutiérrez Fernández...	10 y 11	Arrecife.....	Las Palmas.....	Cobrar libramientos	24	idem.	1916	30	idem.	1916	7
Idem.....	Méd. 1.º	» José Cancela Leiro	10 y 11	Idem.....	Tías.....	Reconocer recluta enfermo	9	idem.	1916	10	idem.	1916	2
Bón. Fuerteventura, 22	1.º teniente.	» Secundino Rodríguez González.....	10 y 11	Puerto Cabras ..	Las Palmas ..	Cobro libramientos.....	24	idem.	1916	31	idem.	1916	8
Com.ª Ar.ª Gran Canaria.....	Comandante.	» Guillermo Camacho González	10 y 11	Las Palmas.....	Guía	Revista armamento.....	6	idem.	1916	7	idem.	1916	2
Idem.....	M.º armero 3.ª	» Anfidio Cabal Fernández...	16	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	idem.	1916	7	idem.	1916	2
Idem.....	1.º teniente.	» Juan Mora Soto	24	Haria	Arrecife.....	Conducir caudales	30	idem.	1916	31	idem.	1916	2

Madrid 24 de febrero de 1917.

LUQUE

Sección de Justicia y asuntos generales

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida a este Ministerio por el recluso en la Prisión Celular de Madrid, Balbino Fernández Gómez, en súplica de indulto del resto de la pena de tres años y un día

de prisión militar correccional que se halla extinguiendo por el delito de insulto da obra a superior, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en su escrito de 25 de febrero último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes próximo pasado, se ha servido acceder a la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los Generales de la Armada y jefes y oficial del Ejército comprendidos en la siguiente relación,

que da principio con D. Juan Viniestra Mendoza y termina con D. José Ibáñez Aranda, las pensiones en las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad y en las vacantes que a cada uno se señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1917.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Armas o cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad			Pensión anual - Pesetas	Fecha del cobro	Región	Vacantes que cubren
					Día	Mes	Año				
Armada ...	Cap. general ...	Activa ...	D. Juan Viniestra Mendoza	Gran cruz	30	junio	1907	1.500	1.º abril 1917...	Primera	D. Alvaro Suárez Valdés y Rodríguez. » Jorge Navarro Gutiérrez y don Ricardo García Sánchez Salvador, pensionados en cruz, con cuyas vacantes se forma esta pensión en virtud de la real orden de 15 de octubre de 1915 (C. L. núm. 166).
Infantería	T. coronel	Retirado...	» Severino Cajide Blanco.	Placa ...	28	abril	1906	687	1.º dicbre. 1916	Idem ...	» Pedro Sádaba Carcar. » José Barrero Amatria.
Idem	Otro	Idem	» Pascual Cánovas Carrillo.....	Idem ...	30	idem	1906	687	Idem	Octava ...	» José Ferrándiz Sánchez.
Caballería.....	Otro	Idem	» José García Flores	Idem ...	1	mayo	1906	687	1.º enero 1917..	Cuarta ...	» Francisco Pra Duarte.
Infantería.....	Comandante...	Idem	» Emilio Romero Muedra.....	Idem...	16	idem	1906	687	Idem	Idem ...	» Pedro Róyra Haro.
Idem	Capitán.....	Idem	» Manuel González Donsión... ..	Idem ...	25	idem	1906	687	Idem	Octava ...	» Valentín Labajos Rojas.
Idem	T. coronel ...	Idem	» Hilario Galván Hernández... ..	Idem ..	26	idem	1906	687	Idem	Primera	
Guardia Civil	Coronel	Idem ...	» Cesáreo Madrigal Cano.....	Idem ...	4	junio..	1906	687	1.º febrero 1917.	Idem ...	
Armada	Contraalmirante	Reserva ...	» Jaime Montaner de Vega Verdugo.....	Idem ...	20	idem	1906	687	Idem	Idem ...	» José Villalba Llufrín.
Infantería.....	T. coronel ...	Retirado...	» Santos Lapuente Salanova... ..	Idem ...	25	idem	1906	687	Idem	Quinta ...	» León Redondo Carrascal.
Guardia Civil	Coronel	Idem ...	» José Ibáñez Aranda	Idem ...	6	julio ..	1906	687	Idem	Cuarta...	» Eduardo Valera Vicente.

Madrid 4 de abril de 1917.

LUQUE

D. O. núm. 79.

8 de abril de 1917

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de la Guardia Civil de la Comandancia de Málaga D. Leopoldo Sastre Salas, nombrado para ocupar vacante en la Guardia Colonial de la Guinea Española, pase a la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132); debiendo embarcar para su destino en el vapor correo que zarpará de Cádiz sobre el día 15 del actual, y causar baja en la Comandancia a que pertenece por fin del mes en que verifique el embarque.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina, y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de la Guardia Civil de la Comandancia de Córdoba D. Ricardo Suárez Alvarez, nombrado para ocupar vacante en la Guardia Colonial de la Guinea Española, pase a la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132), debiendo embarcar para su destino en el vapor correo que zarpará de Cádiz sobre el día 15 del actual, y causar baja en la Comandancia a que pertenece por fin del mes en que verifique el embarque.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina, y del Protectorado en Marruecos.

EXCEPCIONES

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada entablado por el soldado del regimiento Infantería de Almanza núm. 18, Ramón Manresa Artiga, contra el fallo que en 12 de julio último dictó la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Tarragona, en el expediente instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después de su ingreso en caja, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 89 de la vigente ley de reclutamiento, y teniendo en cuenta que su hermano Juan, no es considerado pobre, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la citada Comisión mixta, se ha servido desestimar el recurso de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del mes de diciembre último, promovida por el guardia de ese Cuerpo Francisco González Sánchez, en súplica de que se le conceda retrotraer su compromiso de reenganche a la fecha en que le correspondió pasar a situación de licenciado absoluto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Intervención de este Ministerio, ha tenido a bien resolver que el compromiso que el solicitante contrajo en 1.º de diciembre de 1913, le sea retrotraído al 1.º de agosto de 1911, en cuya fecha le correspondió pasar a situación de licenciado absoluto, teniendo derecho solamente a que se le reclame en la forma reglamentaria el premio y plus desde el 10 de noviembre de 1911 al 30 de junio de 1913, sin que se le puedan reclamar los devengos anteriores a la primera de las citadas fechas, por haber prescrito, con arreglo a lo que determinan los arts. 25 y 31 de la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 de enero último, promovida por el guardia de ese Cuerpo Santiago Saldías Orcoyen, en súplica de que se le conceda retrotraer su compromiso de reenganche a la fecha en que le correspondió pasar a situación de licenciado absoluto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Intervención de este Ministerio, ha tenido a bien conceder al interesado que el compromiso que contrajo en 16 de enero de 1913, le sea retrotraído a 1.º de agosto de 1910, teniendo derecho solamente a que se le reclame en la forma reglamentaria, por el tercio a que pertenece, el premio y plus desde el 1.º de diciembre de 1911 al 15 de enero de 1913, pues los anteriores devengos a la primera de las citadas fechas, han prescrito, con arreglo a lo que determinan los arts. 25 y 31 de la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 16 de febrero último, consultando la situación militar que le corresponde al recluta núm. 3 del cupo de Yznajar y reemplazo de 1911, Lázaro Aguilera Ruiz, declarado soldado en la revisión del año último; resultando que dicho individuo fué exceptuado en los años 1911, 1912 y 1913 y excluido temporalmente por defecto físico en 1914 y 1915; resultando que se trata de un individuo que en el cuarto año de revisión cambió la excepción por exclusión, en razón de defecto físico, y que en la tercera revisión que por el concepto de excluido tenía que sufrir, ha resultado útil y declarado soldado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Córdoba, se ha servido resolver que el

individuo en cuestión debe formar parte del cupo de filas del reemplazo de 1916, en el que ha sido declarado soldado, con arreglo al art. 91 de la vigente ley de reclutamiento y reales órdenes de 4 de marzo, 1.º de septiembre y 29 de octubre de 1915 (D. O. núms. 52, 196 y 245), y la telegráfica del Ministerio de la Gobernación al Gobernador Civil de Pontevedra de 13 de julio último, aclarando la de 23 de mayo de dicho año (D. O. núm. 115) y comunicada a este Ministerio en la indicada fecha de 13 de junio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José María de Urionabarrenechea y Echave, padre del soldado del reemplazo de 1915 por el cupo de Echevarri (Vizcaya), Gregorio Urionabarrenechea y Bilbao, perteneciente al batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, en súplica de que el recluta del mismo reemplazo y Ayuntamiento, Rufino Ereño y Zabala, cubra la plaza del Gregorio, pasando éste, en su consecuencia, al cupo de instrucción; teniendo en cuenta que el mencionado Rufino Ereño fué excluido temporalmente en el año de su reemplazo por hallarse comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la ley de reclutamiento, no formando parte, por consiguiente, de la base de cupo en dicho año, y que habiendo sido declarado soldado en el de 1916, que desapareció la exclusión, pasa a formar parte del cupo de este último reemplazo, con el cual ingresará en filas, según disponen los arts. 86, 90 y 224 de la citada ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

VOLUNTARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 16 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente (E. R.), D. Mariano de la Plaza González, perteneciente a la zona de reclutamiento de Madrid número 1, en súplica de que a su hijastro Blas del Olmo Repiso, se le concedan los beneficios del artículo 253 de la ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del mismo, por no hallarse comprendido en los preceptos del citado artículo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de ese Cuerpo D. Eduardo Dasca García, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo en la sexta región, solicitando se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que dicho capitán entre en

torno para colocación cuando le corresponda, y que interin lo obtiene, continúe en la misma situación de supernumerario, según lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento, una plaza de músico de primera, correspondiente a bombardino en *si bemol*, y tres de tercera, pertenecientes a tromba en *mi bemol*, saxofón en *si bemol* y cornetín, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de La Albuera núm. 26, cuya plana mayor reside en Lérida, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 25 del mes actual, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del corriente mes. Madrid 4 de abril de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento, cuatro plazas de músicos de tercera, correspondientes a bajo, caja, clarinete y saxofón *si bemol*, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Córdoba número 10, cuya plana mayor reside en Granada, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 30 del mes actual, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del corriente mes. Madrid 4 de abril de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento, una plaza de músico de tercera, correspondiente a bombardino, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Castilla núm. 16, cuya plana mayor reside en Badajoz, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 25 del mes actual, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y

civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del corriente mes. Madrid 4 de abril de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento, tres plazas de músicos de tercera, correspondientes a bombo, saxofón tenor *si bemol* y clarinet, que se halla vacantes en el regimiento Infantería de Murcia núm. 37, cuya plana mayor reside en Vigo, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 25 del mes actual, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del corriente mes. Madrid 4 de abril de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento, una plaza de músico de segunda, correspondiente a requinto, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Toledo núm. 35, cuya plana mayor reside en Zamora, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 30 del mes actual, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 23 del corriente mes. Madrid 4 de abril de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento, una plaza de músico de segunda, correspondiente a bombo, y otra de tercera, correspondiente a trompa, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Granada núm. 34, cuya plana mayor reside en Sevilla, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 25 del mes actual, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del corriente mes. Madrid 4 de abril de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento, una plaza de músico de tercera, correspondiente a fliscorno, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Cuenca núm. 27, cuya plana mayor reside en Vitoria, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 25 del mes actual, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado

cuerpo, terminando su admisión el día 20 del corriente mes. Madrid 4 de abril de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento, una plaza de músico de segunda, correspondiente a clarinete, con obligación de saber tocar el clarinete bajo, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Cantabria núm. 39, cuya plana mayor reside en Logroño, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 25 del mes actual, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del corriente mes. Madrid 4 de abril de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Luis García Canal, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Valladolid; debiendo contarse a partir del día 8 de marzo anterior, fecha del reconocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de abril de 1917.

El Jefe de la Sección,
José María Francés.

Señor Director de la Academia de Infantería.
Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Eduardo Pintado Martín y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden 20 días de próroga a la licencia que por enfermo disfruta en esta Corte; debiendo contarse a partir de la fecha en que termine la que se halla disfrutando.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de abril de 1917.

El Jefe de la Sección,
José María Francés

Señor Director de la Academia de Infantería.
Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Emilio Pacheco Lazano, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para esta Corte; debiendo contarse a partir de la fecha en que se ausente de la Academia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de abril de 1917.

El Jefe de la Sección,
José María Francés

Señor Director de la Academia de Infantería.
Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA